Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, junio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, junio tres de dos mil veintidós (2022)

Inadmítase la presente demanda para que se subsane en el término de cinco días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por lo siguiente:

Las pretensiones deben ser claras y precisas de tal manera que no lleven a confusión, pues se indica como capital la suma equivalente a $25.510. 755.oo y se solicita ejecución por los intereses sobre esa suma que ya tiene liquidados los intereses.

NOTIFÍQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS

JUEZ